

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informándosele que el presente proceso obra certificación¹ de cuenta para el pago de los dineros consignados a favor del proceso² que cubren la totalidad de la obligación³.

San Jose de Cúcuta, 19 de julio de 2022.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMDUEZ PORTILLA
secrearia



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER

Cúcuta, uno (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De la solicitud de entrega de dineros⁴ allegada por la apoderada de la demandante y como quiera que son dineros consignados por la entidad demandada. HAGASE la entrega inmediata de los depósitos judiciales No 451010000942084 por el valor de \$ 833.311 y el No. 451010000940996 por la de \$ 833.312 por concepto de la sentencia del proceso ordinario laboral al demandante el señor DANIEL RICARDO SUAREZ ALVAREZ con abono a cuenta, a través de su apoderada la doctora conforme al poder allegado, en la cuenta de ahorros No 0550066100732214 del Banco Davivienda.

Notifíquese,

Angelique P. A.
ANGELIQUE PAOLA FERNETT AMADOR
Juez



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE CUCUTA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

San José de Cúcuta, 2 de agosto de 2022, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho de la mañana.

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

¹ [28-01 certificacion.pdf](#)

² [26 depositojudicial.pdf](#)

³ [21-01 actaaudiencia.pdf](#)

⁴ [28 correoallegacertificacionbancaria.pdf](#)

